



De tomar notas manuscritas al uso de *apps*

Autor: Antonio Alberto Vela Peón,
Integrante de los Comités de Derecho
Fiscal y de Derecho Constitucional
y Amparo de la Asociación
Nacional de Abogados de Empresa,
Colegio de Abogados, y Socio de
Servicios Legales de Bakertilly



La tecnología avanza de forma exponencial. Los clientes cambian con ella, así también sus necesidades; estos esperan que sus abogados de igual manera cambien y avancen, que sean innovadores, creativos y usen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en su que-hacer legal

DEL PAPEL A LO DIGITAL

Soy un abogado que viene de tomar notas a mano de los expedientes en los juzgados, pasando después a sacar fotocopias; posteriormente, al uso del escáner portátil y ahora usando aplicaciones en el teléfono móvil, la tableta o el ordenador para realizar consultas de expedientes o presentar promociones en páginas de Internet, así como obtener información y/o documentación relevante de los casos que los clientes me encomiendan su solución.

Sobre estas actuaciones profesionales, –al igual que muchos de mis colegas– tengo varias anécdotas que serían innumerables para relatar, simplemente comento que van desde la prohibición de hacer uso de los aparatos electrónicos a solo fotografiar el texto del acuerdo o sentencia –sin logotipos o firmas– o escanear “sin convertir a texto”, según se decía, por el mal uso que se pudiera dar. En fin, todo ello actualmente está superado, ya que ahora con una clave o registro se puede acceder o consultar la totalidad del expediente electrónico de un juicio o recurso e, incluso, presentar promociones en estos y copiar con un par de clics.

Lo que no ha cambiado ni pienso que cambie es el llamado “alegato de oreja” frente al juez, a los magistrados o ante los ministros, dado que incluso el actual Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF) lo institucionaliza al señalar que:

Artículo 134. ... sin que obste el derecho de las partes, sus abogados y representantes autorizados de comparecer a exponer sus alegatos en la audiencia respectiva, bajo el principio de igualdad procesal y publicidad, podrán solicitar fuera de audiencia, una cita a la autoridad jurisdiccional para manifestar en lo particular, los aspectos que consideren relevantes en la solución del juicio en el que intervengan. ...

Por ello, estoy en contra de la llamada “cita previa” para acceder a los tribunales, pues no se justifica esta como medida sanitaria ni como requisito para litigar un asunto, pero esto es otra historia.

Es indudable que el avance tecnológico ha provocado un choque, a veces insalvable, pero conciliable, entre la tecnología y el quehacer cotidiano del abogado, pues hoy es práctica común de todo abogado el usar dispositivos móviles y/o tabletas electrónicas para acceder a un sinnúmero de información y documentación en tiempo real y evitar traer consigo un sinnúmero de archivos físicos, documentos o leyes de un lado a otro, aunque ello a veces es inevitable y necesario.

En esta colaboración, no pretendo comentar lo que me ha sucedido en este proceso de cambio, sino cómo el avance de la tecnología y su aceptación para la impartición de justicia y la solución de los conflictos en beneficio de los clientes ha cambiado nuestra actividad profesional. Así, expresaré, a mi

parecer, qué aplicaciones son las más útiles y rentables que los abogados deben tener en sus dispositivos electrónicos, por su diseño, uso y navegabilidad.

BASE DE DATOS

Se debe tener una aplicación que le permita el acceso a un servicio de almacenamiento de documentos *online*, lo que comúnmente se llama “la nube”, ya sea pagando una cuota con alguno de los servicios de almacenamiento que existe en el mercado o uno propio con el que pueda consultar documentos, presentaciones, hojas de cálculo, archivos, etc., y editarlos en caso de ser necesario.

Recuerde que hoy los dispositivos móviles y las tabletas electrónicas, tales como el ordenador o el teléfono, son la oficina de todo abogado. Además, la tableta electrónica ahora puede ser su bloc de notas –cuaderno–, donde puede escribir y compartir los acuerdos, minutas o recordatorios de las reuniones o juntas, así como su compilación legal.

Debe considerar que este lugar de almacenamiento –base de datos– tiene que estar bien organizado, que no solo le permita acceder a recuperar fácil y rápidamente el documento que se requiere, sino que también sea un verdadero sistema de gestión del conocimiento eficiente que mejore el rendimiento de los abogados y pasantes del despacho, ahorrando tiempo y generando documentos con mejor calidad, lo que supone no solo un ahorro económico en costos, sino competitividad frente a otros colegas.

No importa el tamaño del despacho, el abogado siempre debe contar con una base de datos y un gestor documental para sus labores diarias.

No debe olvidar que mucha de esta información y documentación es de su cliente, por lo que debe conservar la privacidad de la misma e informarle, en el aviso respectivo, sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento de sus datos, información y documentación que le proporcione a fin de que conozca acerca del uso y tratamiento que se le dará y, en consecuencia, cómo mantendrá el control y disposición sobre ella. Recuerde siempre tener un respaldo de la base de datos.

COMUNICACIONES

La pandemia del *coronavirus disease* (Covid-19) trajo consigo un gran avance y dinamismo en las comunicaciones entre cliente y abogado por vías no convencionales –llamadas telefónicas en línea fija o reunión/juntas presenciales en oficinas–, ya que los servicios de mensajería instantánea tuvieron y tienen actualmente una relevancia importante; estoy hablando de WhatsApp, Messenger, WeChat, Snapchat, Telegram, entre los más conocidos.

Asimismo, se incrementó el consumo de las plataformas de comunicación virtual de videoconferencia, como son Teams, Webex y Zoom, entre los más destacados; tan es así, que hoy todavía se utilizan estos medios de comunicación para dar

conferencias, llevar reuniones profesionales o realizar juntas de trabajo por la comodidad en los traslados y transportes, así como su eficiencia en el tiempo.

Estos sistemas de comunicación no son nuevos, empero, sin duda, la tecnología ha avanzado a pasos agigantados. Recuerdo que, antes de que se hicieran accesibles y comunes los teléfonos móviles, existieron los denominados “buscapersonas”, también conocidos *beepers*, *paggers* o mensáfonos, que consistían en hacer una llamada telefónica a una operadora y esta enviaba un mensaje de texto al usuario de un aparato para que este fuera a un lugar determinado o se comunicara a un teléfono por la urgencia del tema. Yo recibía algunos de ellos a pesar de que sabían que estaba en los tribunales y se conocía la hora estimada de mi regreso al despacho, pero había que usar la tecnología.

También tengo presente que, a mediados de la primera década del siglo XXI, las videollamadas iniciaron su uso y funcionalidad, lo que incluso me hizo ya no ir con tanta frecuencia a juntas con un cliente en Tijuana, Baja California, pues ello reducía tiempos, distancia y los gastos que ocasionaba el viaje.

Sin embargo, el uso del teléfono móvil provocó primero la incorporación del servicio de mensajes cortos o simples, más conocido como SMS (por las siglas del inglés *Short Message Service*), extinguiendo el sistema de comunicación de “buscapersonas”, que rápidamente fue superado por el servicio de mensajería instantánea, que con la pandemia avanzó a las videollamadas, no solo individuales, sino grupales.

Así, la mensajería de texto y la videoconferencia son una tecnología que permite la transmisión en tiempo real de datos, de video y de audio, según sea el caso, o todos, entre dos o más ubicaciones de una red, con lo cual se reduce tiempo, distancia y gastos de viaje.

Actualmente, todo abogado debe contar con al menos alguno de estos sistemas de comunicación y una buena conexión a Internet; sin embargo, debe tener presente lo siguiente.

El servicio de mensajería es la comunicación más informal que existe a pesar de su rapidez y eficiencia; por ello, nunca olvide documentar legal y formalmente estos aspectos a través del uso del correo institucional o correspondencia específica para dejar huella del trabajo que realizó o ejecutó el abogado o el despacho. Los mensajes desaparecen o pudieran no tener valor probatorio si no se cumplen los requisitos y/o elementos sobre la inviolabilidad de las comunicaciones privadas que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre este tema.

Además, recordemos que estos medios de comunicación se usaron como medidas sanitarias de seguridad para evitar la propagación del Covid-19 y si bien ello trajo consigo un nuevo estilo de vida laboral a través de las TIC, mediante el teletrabajo, no olvidemos que la interacción social y el estilo de vida ha regresado a la cotidianidad, por lo que el abogado debe tener juntas presenciales y atención a su cliente, con un

café en su despacho o en la oficina del cliente o alguna otra forma de atención personal. Lo virtual es simplemente un ahorro de tiempo y costos.

BIBLIOTECA Y COMPILACIÓN DE LEYES

Me parece que hay profesiones, unas más que otras, en las cuales es necesario tener o contar con una biblioteca profesional para realizar su trabajo; entre estas están los servicios legales.

En mi opinión, es indispensable que el abogado tenga libros clásicos, básicos y actualizados de Derecho, además de una cultura general; sin duda, códigos, leyes y demás disposiciones legales, comentadas o no.

Anteriormente, las grandes firmas de abogados disponían de material físico en sus oficinas (biblioteca); sin embargo, por espacio y, en ocasiones, lo poco práctico que resulta su administración actualmente, han cambiado a soluciones de biblioteca digital, en la que se puede consultar obras legales actualizadas y organizadas en un mismo lugar, a través de una cuota, con los equipos electrónicos de los abogados inscritos.

Existen muy buenos sistemas bibliotecarios físicos o digitales, que pueden ser gratuitos –previo registro– o mediante el pago de una cuota. El abogado debe buscar las que mejor le acomoden. Algunas de ellas son: La biblioteca de la SCJN, del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), entre otras. En los sistemas digitales o virtuales, está la biblioteca jurídica de Tirant lo Blanch –me parece la mejor– con su sistema experto “Sofía”, Thomson Reuters, Editorial Themis, entre otras más, incluso algunos de ellos ofrecen servicio de compilación de leyes.

Tengamos presente que el abogado es un investigador jurídico temporal –por los plazos y términos que establecen las disposiciones legales–, ya que recordemos que trabajamos con hechos y pruebas para resolver un problema o conflicto legal, ya sea a través del desahogo de una consulta o, incluso, patrocinar a un cliente en un proceso jurisdiccional.

Así, dependiendo del tipo de caso a que se enfrente el abogado, este investigará –formal o informal– la situación legal o de hecho de su cliente, planteándose hipótesis, objetivos, alcances y distintos resultados posibles para solucionar la problemática o conflicto de este, consultando para ello diversas fuentes de información y documentación.

Aprendí de mis mentores que la solución del problema o conflicto legal del cliente siempre está en las disposiciones legales, esto es, en los códigos, leyes y demás ordenamientos legales aplicables al caso, mismas que todos leemos y consultamos. En el supuesto de duda o de no conocer bien el tema, acudir con nuestros amigos los libros, ya que los doctos en la materia se han dedicado no solo a estudiar el tema, sino a compilar información y documentación, sea de carácter legislativo, de Derecho Comparado o doctrinal, sino que, en

ocasiones o en muchas de las veces, dan algún comentario sobre la problemática.

Por ello, el primer mandamiento del abogado, que señaló el excelso jurista uruguayo Eduardo Juan Couture Etcheverry, es:

Estudia: *El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.*

Sobre el sistema de compilación de leyes, hay también aplicaciones gratuitas o mediante el pago de una cuota, en las que se permite consultar y extraer información y documentación de los ordenamientos jurídicos que se publican en los órganos de comunicación oficiales.

Nunca debe olvidar consultar el DOF y, en su caso, los periódicos, gacetas y boletines oficiales de las entidades federativas, ya que es el insumo del abogado, ni dejar de leer el periódico o escuchar las noticias, estas son las fuentes reales que nos decía García Máynez.

Sobre los sistemas de compilación de leyes, están el de la SCJN, el administrado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (Segob), llamado Orden Jurídico Nacional y, sin duda, el denominado Leyes Federales Vigentes de la Cámara de Diputados, que incluso se puede bajar y almacenar en su dispositivo electrónico una versión de esta información y documentación a la fecha de descarga. Hay también por los que se paga una cuota, que permiten correlacionar las disposiciones legales entre sí, lo que facilita su consulta.

DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS (ESCÁNER)

Hoy, sin duda, debe tener un equipo digitalizador de documentos, sea uno fijo (de tambor o de mesa), portátil (de cámara digital) o ambos, que le permita tomar, capturar o copiar información y/o documentos del mundo real –por ejemplo, una acta constitutiva, un acuerdo de un expediente administrativo, un contrato o una fotografía– de manera versátil, ágil y eficiente para su almacenamiento y posterior consulta o uso; así como, en su caso, contar con un convertidor a texto o imagen para su manipulación.

Procure digitalizar los documentos de manera clara sin que sea de un gran tamaño –lo más compacto, sin perder detalle–, que le permita su transmisión a otros usuarios de forma fácil.

Lo anterior aumenta la eficiencia en el trabajo al contar con documentos digitales o digitalizados para su consulta o uso.

Además, algunas de estas aplicaciones inclusive le permiten usar el llamado *document signature* –o simplemente *sign*– para firmar documentos digitales que le posibilitan contar con un sello de tiempo al estar respaldados por un certificado digital que proporciona una prueba de la identidad de los firmantes, muchas veces asociados con la

cuenta de correo electrónico, ya que utilizan un algoritmo que garantiza la integridad de la información ahí contenida, sin que pueda ser alterada con lo que se pudiera cumplir el tema de fecha cierta que pide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de la jurisprudencia con No. de Registro 2021218. Segunda Sala de la SCJN. Tesis 2a./J. 161/2019 (10a.).

Sobre este tema, incluso hay algunas compañías mexicanas que usan la Firma Electrónica Avanzada (*e.firma*) del SAT para el firmado de documentos, lo que implica que esté verificada la identidad de los firmantes al momento de usar este servicio de firmado para el acto jurídico de que se trate. Lo anterior, a pesar de que el 29 de mayo de 2023 el Tribunal Pleno de la SCJN, al resolver la acción de inconstitucionalidad 3/2021, declaró la invalidez de una porción del artículo 17-F del Código Fiscal de la Federación (CFF), que facultaba al SAT para transmitir datos biométricos sensibles sin consentimiento del titular para estos efectos.

Así, estas aplicaciones, al contar con elementos de la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-151-SCFI-2016 “Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos” (DOF 30-III-2017), pueden presumir la fecha cierta que piden las autoridades fiscales.

LAS MEJORES APPS

Los anteriores comentarios no implican que estas aplicaciones sean las únicas que un abogado debe tener, ya que pueden existir más de ellas que auxilian la labor del jurista de las que aquí se mencionan, por lo que el tratar de identificar cuáles serían las mejores apps para abogados significa siempre estar en constante búsqueda de ellas, pues cada día nos sorprende el avance de las TIC y ahora la llamada inteligencia artificial.

Sin duda, la labor jurídica necesita soluciones confiables y para ello se requiere de fuentes de información y documentación adecuadas para el buen desarrollo del trabajo diario del abogado, por lo que este debe contar con las herramientas tecnológicas necesarias para alcanzar el mejor desempeño profesional.

Por tanto, la innovación, creatividad y uso de las TIC es un requisito esencial e indispensable del abogado del siglo XXI no solo para destacar en el mercado laboral, sino para ser competitivo en el sector jurídico.

Bajo esta perspectiva, debemos contar con los insumos necesarios que garanticen la supervivencia y el crecimiento de nuestro estudio para ser mejores abogados.

Por último, quiero expresar que en esta colaboración simplemente compartí mi experiencia profesional sobre este tema, esperando la benevolencia de mis colegas en estas materias y que para otros sí pueda ser de utilidad, pero sin temor a equivocarme la pregunta seguirá siendo: ¿Cómo ser más productivos en nuestras labores jurídicas con la ayuda de las TIC en el menor tiempo posible?